

ELECCIONES AUTONÓMICAS, INSULARES Y MUNICIPALES 2011

**PROPUESTAS
SOBRE
AGRICULTURA
PARA EIVISSA**

COOPERATIVAS AGRICOLAS

**COOPERATIVA AGRICOLA AGROEIVISSA
COOPERATIVA AGRICOLA SANT ANTONI
COOPERATIVA AGRICOLA SANTA EULALIA**

INDICE.

Introducción.-

1.- PRINCIPIOS DE LA FUTURA POLÍTICA AGRARIA.-

2.-PODERES PÚBLICOS Y AGRICULTURA.-

 Titulos competenciales

 Reduccion de trámites burocráticos.

 Coordinacion normativa entre Medi Ambient y Agricultura.-

3. INFRAESTRUCTURAS.-

4. INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS.-

5. GESTION RESIDUOS.-

 Fangos de depuradora.-

 Residuos agrícolas.-

6. PRODUCCION AGRARIA.-

 Seguros agrarios

 Abaratamiento costes producción explotaciones agrarias

 Medidas Fiscales

 Cultivos de Secano

 Relevo generacional

7. TRANSPARENCIA MERCADO Y PRECIOS A CONSUMIDORES.

8. FORMACIÓN

9. COOPERATIVAS AGRARIAS.-

10. TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION AGRARIA.-

11. DESARROLLO RURAL.-

12. ORDENACION DEL TERRITORIO.-

 Usos Turísticos en el medio rural.

Introducción.-

Siempre que se oye hablar a nuestro gobernantes sobre agricultura y ganadería nos encontramos con una declaración previa siempre: “la agricultura (y ganadería) es un sector estratégico para nuestras islas”. Y no solo eso, esta frase ha quedado plasmada incluso en las leyes y normas que las Instituciones tanto insulares como autonómicas han dictado.

Curiosamente esta gran y pomposa frase se ha utilizado para justificar normas que, en realidad, antes que fomentar e impulsar (o simplemente ayudar) a la actividad agrícola lo que consiguen es restringir, dificultar, obstaculizar y, en ocasiones, impedir el normal desarrollo de la economía agraria.

Esta declaración solemne de que la agricultura y la ganadería son para las nuestras islas un sector estratégico es una frase que a fuer de repetirla y ser incumplida clamorosamente ha quedado completamente desacreditada y vacía de contenido para los agricultores y ganaderos.

Los payeses, temen más a esta expresión que a una helada: saben que es preludio de medidas que sin duda alguna en lugar de beneficiarles les perjudicarán.

Sobran ejemplos de normas o de proyectos o Planes recientes (y no tan recientes) en este sentido y no es el caso ahora de relacionarlas, sino de intentar que de una vez por todas el sector primario agrícola tenga la consideración que merece tanto desde el punto de vista social como, incluso de las instituciones que nos gobiernan.

Cabe recordar que los agricultores son las personas que, si se les deja, gestionan o pueden gestionar la mayor parte del territorio insular. Gestión territorial que contribuye decisivamente a la sostenibilidad medioambiental y su consecuencia más visible: la conservación del paisaje.

Sin los payeses, tanto a título principal como a título parcial –o los sin título-, la conservación del entorno, no solo medioambientalmente, sino, además desde el punto de vista cultural o patrimonial, no hubiera sido posible y hoy tendría un coste absolutamente inasumible para la sociedad. La conservación de la tierra y de todo lo a ella ligado

es resultado del esfuerzo y sacrificio de las personas que han dedicado, a pesar de los obstáculos y limitaciones sufridas, su tiempo y su afán a la labor de mejorar y cuidar los campos.

Desde el punto de vista económico, hay que tener en cuenta que la producción insular (con todo y ser pequeña) significa una importante cortapisa al interés monopolístico de las grandes compañías de distribución, pues si el abastecimiento de alimentos se produjera exclusivamente desde el exterior los precios serían sin duda muchísimo más caros.

Por ello, las Cooperativas Agrícolas de Eivissa, que agrupan a tres mil trescientos socios entre las tres entidades han elaborado este documento que, a la vista de las próximas elecciones de mayo de 2011, pretende transmitir unos planteamientos básicos sobre la actividad agraria a quienes a partir de las próximas elecciones han de participar en la gobernación de nuestra sociedad. **Y así hemos de manifestar que únicamente pretendemos aportar una visión particular: la de aquellos que pretendemos vivir dignamente del trabajo en el campo**

4

1. PRINCIPIOS DE LA FUTURA POLÍTICA AGRARIA.-

En este sentido, pues, hay que encarar la política agraria teniendo en cuenta las esenciales aportaciones que para el desarrollo sostenible del territorio insular significa un sector agrario competitivo y, además, es preciso que en adelante se abandonen las palabras huecas o las declaraciones estentóreas para pasar a una verdadera política agraria de hechos y realidades.

La primera de ellas es el **reconocimiento del hecho insular como condicionante esencial para el desarrollo de la actividad agraria y la necesidad de mejorar las infraestructuras y condiciones de vida en el medio rural como instrumento dirigido a impedir el abandono de la actividad agraria y del mundo rural.**

En la **SESIÓN NÚMERO 3070 DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA DE AGRICULTURA Y PESCA DE 21 DE FEBRERO DE 2011**, los

ministros de agricultura deliberaron sobre el futuro de la PAC y vale la pena considerar el resumen de dichas deliberaciones:

En cuanto al tema principal sobre el futuro de la PAC, se trató el último de los objetivos de la Comunicación de la Comisión: el desarrollo territorial equilibrado. Este objetivo se fija en tres puntos: apoyar el empleo rural y mantener el tejido social de las zonas rurales; Mejorar la economía rural y promover la diversificación a fin de ayudar a los agentes locales a liberar su potencial y a optimizar la utilización de otros recursos locales; Permitir la diversidad estructural de los sistemas agrícolas, mejorar las condiciones de las pequeñas explotaciones agrícolas y desarrollar los mercados locales, ya que la heterogeneidad de las explotaciones agrícolas y de los sistemas de producción europeos contribuyen al atractivo y a la identidad de las regiones rurales.

Para la consecución de este objetivo sobre el que se mostraron plenamente de acuerdo las delegaciones, las diferentes delegaciones coincidían en propuestas como la coordinación y complementariedad entre los diferentes fondos europeos mediante la creación de un marco estratégico común que aporte coherencia a todas las actuaciones de desarrollo rural ya que no sólo desde la PAC se puede alcanzar plenamente este objetivo. **Asimismo los EEMM manifestaron especial interés en el apoyo a los agricultores en zonas desfavorecidas o a la instalación de jóvenes, para lo cual no es suficiente con la ayuda a la instalación en sí, si no que se necesita de todo un entramado estructural que mejore el nivel de vida rural de modo que se evite su abandono. El apoyo al enfoque LEADER o al desarrollo del mercado local junto con la demanda de simplificación en la carga burocrática fueron otras de las cuestiones también demandadas con amplia mayoría.**

La Comisión constató un fuerte consenso en la potenciación de acciones que contribuyan al desarrollo de las zonas rurales. Siendo en definitiva la política de desarrollo rural indispensable pero no suficiente para cubrir todas las necesidades. Para que un joven se sienta atraído para establecerse en el medio rural se necesita de infraestructura, de ahí la necesidad de coordinación con los demás instrumentos. Sin embargo la política de desarrollo rural debe ser coherente con la PAC ya que la actividad agrícola es el cimiento en las zonas rurales, porque aunque no sea la actividad dominante hace que el resto de actividades se organice entorno a ella. Constata además la Comisión la conexión del desarrollo territorial equilibrado con la Estrategia 2020 porque para responder a ésta el instrumento que mejor se moviliza es la política de desarrollo rural. Acuerda además prestar especial atención a las demandas suscitadas en cuanto al empleo, renovación generacional e innovación en cualquiera de sus expresiones, sea técnica, de I+D o innovación social en lo que se refiere a la cooperación así como profundizar en el programa LEADER de modo que se oriente a la demanda del mercado. Concluye con una visión positiva del debate gracias a que éste refuerza su propuesta.

Igualmente, por lo que se refiere al reconocimiento del hecho insular, es cierto que es una pretensión que viene de atrás, pero lo cierto es también que no se ha conseguido una aplicación práctica dirigida a evitar los hándicaps que gravan y limitan la actividad agraria en los territorios insulares.

El Tratado de Amsterdam de 1997, incluyó tímidamente en su articulado una referencia a las "regiones menos favorecidas o islas" que tras una desafortunada traducción quedó totalmente desvirtuado en la redacción al contemplar la formula de "regiones o islas menos favorecidas" y pese a ser una norma vinculante no dejo de ser una (desacertada) declaración de intenciones que jamás vería materializado el verdadero espíritu que albergaba.

Es en el marco del Tratado de Niza del año 2000 cuando se pone de relieve que los territorios insulares padecen desventajas estructurales permanentes a causa de la insularidad así como desventajas vinculadas al aislamiento geográfico. Este avance es posible gracias a la aprobación de los informes conocidos como Informe VIOLA e Informe POMES RUIZ.

El pronunciamiento más concluyente, a nuestro juicio, se produce en el dictamen del **Comité Económico y Social Europeo, aprobado en su plenario de fecha 13 de Septiembre de 2006 titulado "Las perspectivas de futuro de la agricultura en zonas con desventajas naturales específicas (regiones de montaña, insulares y ultraperiféricas)"**.

A continuación transcribimos algunos particulares de este dictamen:

.../....

3.2 Después de muchos años, hay zonas de montaña y ultraperiféricas con hándicaps naturales permanentes que sí están reconocidas a nivel de la Política Agrícola Común y de la Política Regional, **mientras que en las regiones insulares no existe este reconocimiento.**

3.3 **Estas zonas han de afrontar desventajas naturales permanentes, como: el aislamiento, que genera costes elevados de comercialización, abastecimiento y servicios y dificultades de acceso a los mercados, y el coste más elevado de las infraestructuras, el transporte y la energía.**

3.4 **Por ello es muy importante, en estas zonas con desventajas, asegurar la presencia de la actividad agraria para el desarrollo económico, la vida social, el patrimonio cultural (elevado porcentaje de población agrícola en estas zonas), el equilibrio territorial y el medio ambiente.**

El impacto de la reforma del "primer pilar", aprobada el 29 de septiembre de 2003, con la disociación, la condicionalidad y la modulación, es difícil de evaluar puesto que los Estados y las regiones intervinieron en las opciones estratégicas de diferente manera. Pero todo indica que la **reforma comporta riesgos de abandono o deslocalización de las producciones** (dado que la producción no es obligatoria para recibir las ayudas directas), por ejemplo, en relación con la producción animal y el sacrificio de animales.

3.8 **Al tiempo que la Comisión negocia con las regiones europeas y los Estados miembros los programas de desarrollo rural y de política regional, es indispensable**

que los territorios con desventajas naturales permanentes sean objeto de una atención muy especial con el fin de garantizar la cohesión territorial, necesaria para el éxito de la Estrategia de Lisboa. Centrar las políticas públicas exclusivamente en estrategias de competitividad sería contrario a los objetivos perseguidos. Ésa parece ser, sin embargo, la dirección que desean seguir varios países de la Unión.

3.9 La agricultura debe seguir siendo una actividad económica basada en la voluntad de emprender de los agricultores. No se trata de que las zonas con desventajas se conviertan en conservatorios de prácticas agrarias en desuso, ni en zonas objeto de cuestiones medioambientales dominantes o exclusivas. El sector agrario ha sabido desarrollarse y modernizarse para responder a las deseos de los consumidores y de los ciudadanos. Esta dinámica debe proseguirse de tal modo que se valoricen las capacidades de innovación y de empresa de los agricultores. La agricultura de las zonas con desventajas debe seguir por esa senda y permitir el desarrollo de un sector agroalimentario basado en la producción propia de estas zonas para así garantizar su vitalidad económica. Deberán contribuir a esta evolución, en particular, las ayudas estatales con finalidades regionales.

Regiones insulares

5.1 Definición

5.1.1 Más de diez millones de europeos, un 3% del total de la población de la UE, viven en las 286 regiones insulares, que tienen una superficie de más de 100 000 kilómetros cuadrados, un 3,2% del área total de la Unión Europea. Estas 286 islas están agrupadas en archipiélagos; por tanto, se habla de 30 regiones insulares. Por ejemplo, las Islas Baleares, formadas por cuatro islas según la definición de la UE, se agrupan en una sola región insular. En general, la agricultura de estas 286 islas presenta un grado de desarrollo económico inferior al del continente europeo. Las regiones insulares generan el 2,2% de todo el PIB de la UE, representando tan sólo un 72% de la media de la UE.

5.1.1.1 Estamos hablando básicamente de islas mediterráneas: el 95% de los habitantes de las islas europeas viven en islas mediterráneas y sólo el 5% en islas atlánticas o septentrionales. **En sólo cinco regiones insulares mediterráneas (Sicilia, Córcega, Cerdeña, Islas Baleares y Creta) vive el 85% de la población isleña europea.**

5.1.1.2 Muy a menudo se habla del coste de la insularidad, entendiendo por tal el coste añadido que implica vivir en una isla, pero cabe preguntarse si realmente existe el coste de la insularidad. ¿Es más caro consumir y producir en una isla que hacerlo en el continente? Para poder responder afirmativamente, hemos de aceptar una premisa: **si se considera que el entorno natural afecta a la actividad humana y, por tanto, a la agrícola, cabría entonces hablar de coste de insularidad.**

Desventajas generales y agrarias:

- aislamiento respecto al continente;
- limitada extensión de los terrenos;
- poca disponibilidad de agua;
- escasez de fuentes de energía;
- disminución de la población autóctona, sobre todo jóvenes;
- escasez de mano de obra cualificada;
- falta de un entorno económico para las empresas;
- dificultad de acceso a la educación y a la sanidad;

- elevado coste de las comunicaciones e infraestructuras (marítimas y aéreas), y
- dificultad de gestión de residuos.

5.3.2 Desventajas agrarias:

- monocultivo y estacionalidad de la actividad agraria;
- fragmentación territorial que complica su gestión, administración y desarrollo económico;
- tamaño reducido de los mercados;
- aislamiento con respecto a los grandes mercados;
- oligopolios para el abastecimiento de materias primas;
- déficit de infraestructuras de transformación y comercialización;
- fuerte competencia por el suelo y el agua de un turismo creciente;
- falta de mataderos e industrias de primera transformación de los productos locales

7. Propuestas para las regiones insulares y ultraperiféricas

7.1 El Comité constata la importancia del papel estratégico que ejerce la actividad agraria en estas regiones como factor de equilibrio social, cultural, territorial, natural y paisajístico.

7.2 El Comité constata, a partir del estudio de los diferentes documentos señalados anteriormente, la existencia de desventajas estructurales para el desarrollo de las actividades agrícolas en regiones insulares y ultraperiféricas.

7.3 Por todo ello, el Comité considera necesario formular una serie de recomendaciones dirigidas a la Comisión Europea, en las que se insta a desarrollar medidas específicas para compensar las desventajas que supone la insularidad y la situación ultraperiférica que afectan a dieciséis millones de ciudadanos europeos y, en especial, al desarrollo de las actividades agrícolas en estos territorios.

7.4 En lo referente a las regiones **insulares** y ultraperiféricas, el Comité insta a la Comisión Europea a que:

7.4.1 **Conceda el estatus de Zona Agrícola Desfavorecida al conjunto de estos territorios.** Las especiales desventajas para el desarrollo de la agricultura en las islas de Malta y Gozo¹ son un importante precedente a la hora de establecer esta medida en los territorios insulares y ultraperiféricos.

7.4.2 **Establezca un Régimen de Ayuda para el transporte de productos agrícolas entre estos territorios y el continente, así como para el transporte interinsular. La subvención de los costes del transporte ha de permitir que los productos agrícolas de las islas y regiones ultraperiféricas puedan competir en el mercado europeo en las mismas condiciones que el resto de los productos agrícolas de la Unión.**

¹

Tratado de Adhesión de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia a la Unión Europea.

7.4.3 Establezca un **plan que garantice la igualdad de precios de los insumos agrarios básicos en estos territorios** (tales como carburante, piensos, maquinaria, etc.) **para corregir los mayores costes de producción de las actividades agrícolas en las islas y las regiones ultraperiféricas**. Se han de adoptar medidas destinadas al apoyo de importaciones de productos básicos para la alimentación animal.

7.4.4 Incluya estas zonas, con mayores porcentajes de cofinanciación europea, en los planes de desarrollo rural que contemplen la construcción e inversión en aquellas infraestructuras específicas para compensar las desventajas que supone la insularidad y la situación ultraperiférica. Entre éstos, se encuentran los planes de regadío con aguas depuradas, sistemas de drenaje, infraestructuras portuarias y de almacenamiento, ayudas a la comercialización, etc.

7.4.5 Establezca **medidas especiales para la vigilancia y control de las actividades oligopolísticas (especialmente presentes en las islas) en donde el reducido tamaño del mercado local favorece la aparición de unas pocas empresas de distribución que gozan, en ocasiones, de importantes márgenes comerciales**. La lucha contra estas prácticas favorecerá el desarrollo del libre comercio en estos territorios.

7.5 **Por otra parte, en lo referente a las medidas dirigidas específicamente a las regiones insulares (no ultraperiféricas) de la Unión, el Comité insta a la Comisión Europea a que:**

7.5.1 Adopte **programas específicos de actuación para las regiones insulares no ultraperiféricas de la Unión**. *Estos programas especiales, en la misma línea que los aprobados para las regiones ultraperiféricas², han de permitir a las regiones insulares obtener un resultado similar a los obtenidos por las siete regiones ultraperiféricas: durante los períodos 1994-1999 y 2000-2006, estos territorios recibieron, per cápita, un 33% más de financiación de los Fondos Estructurales que el resto de habitantes de las regiones del Objetivo 1. Esta ayuda ha facilitado un crecimiento económico y un descenso en las tasas de desempleo mayor que en muchas otras regiones de la UE.*

7.5.2 En el nuevo periodo de programación de la política regional (2007-2013), incremente la participación de los Fondos Europeos en los costes totales subvencionables, de manera que este porcentaje quede fijado en un máximo del 85%, como ya ocurre en las regiones ultraperiféricas y en las islas griegas más alejadas³. La nueva propuesta de la Comisión⁴ (período 2007-2013) para el caso de las islas, se considera insuficiente (un 60% como máximo).

7.5.2.1 Permita a los entes territoriales poner en práctica el programa JEREMIE⁵, en forma de fondo de inversión, que permitirá conceder recursos financieros a jóvenes agricultores deseosos de instalarse y producir cultivos alimentarios.

² Programa POSEIDOM para las regiones ultraperiféricas francesas, POSEICAN para las Islas Canarias, y POSEIMA para Azores y Madeira.

³ Reglamento n° 1260/1999.

⁴ COM(2004) 492 final.

⁵ CESE 408/2006, DO C 110 de 9.5.2006 (ponente: Antonello Pezzini).

7.5.3 El Comité propone que las regiones insulares reciban un tratamiento específico en el marco de los nuevos Fondos Estructurales.

7.6 El CESE, vistas las consecuencias de una inexistente política específica que sufrague los costes de la insularidad, insta a la creación por parte de los agentes activos, gobiernos, sociedad civil, etc., a aunar esfuerzos para la creación de una plataforma que canalice y coordine todas las peticiones para superar los problemas, con el fin de que sigan existiendo agricultores y agricultoras en todas las regiones insulares.

Desgraciadamente, las propuestas de este dictamen no están hoy en plena vigencia, pues por ejemplo en lo que respecta a los Planes de Desarrollo Rural (PDR 2007/2013) no se ha cumplido. Lo mismo puede predicarse de las demás propuestas.

Estamos convencidos que cualquier persona que conozca la realidad insular al analizar el contenido del Dictamen del Comité Económico y Social Europeo estará plenamente de acuerdo tanto en sus planteamientos como en sus propuestas. No se trata de obtener privilegios, se trata de situarnos en las mismas condiciones que los ciudadanos del continente.

10

Por ello es básico para el sector agrario de esta isla que las organizaciones políticas que en la próxima legislatura formarán parte de las Instituciones municipales, insulares y autonómicas no solo asuman como propio este dictamen y, por tanto se desarrolle una política agraria basada en tales postulados, sino que, además, se comprometan a plantear y defender estas propuestas ante el Gobierno de España y la Unión Europea a fin de que se traduzcan en normas y planteamientos efectivos y reales.

2. PODERES PÚBLICOS Y AGRICULTURA.-

Titulos competenciales.

El Estatuto de Autonomía revisado en 2007 establece la **competencia de Agricultura** como propia del Consell Insular de Eivissa, si bien para

que ello sea efectivo es preciso no solo de medios materiales sino también económicos.

Sin embargo en esta legislatura que acaba nada se ha hecho perdiéndose cuatro años injustificadamente.

Es necesario, pues, que de inmediato se haga efectiva la competencia en materia de agricultura como propia del Consell de Eivissa, **revisándose el importe económico de la transferencia para adecuarla a las necesidades de esta isla, y, además establecer un sistema de revisión periódica que evite la pérdida de valor económico de la transferencia**, pues las cantidades que en la actualidad recibe el Consell d'Eivissa están desfasadas y son absolutamente insuficientes.

Proponemos, además, que se transfieran al Consell Insular las **competencias en materia de régimen de aguas y aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos y ordenación y concesión de aprovechamientos hidráulicos.**

Esta cuestión es de vital importancia para Eivissa en tanto que la política hidráulica actual es discriminatoria para nuestra isla con respecto de Mallorca y no se tienen en cuenta ni las propuestas ni las necesidades, ni, por supuesto, la realidad de esta isla.

11

Igualmente, se propone la transferencia al Consell Insular d'Eivissa de **las competencias referidas a medio ambiente**

Reduccion de trámites burocráticos.

Hoy en día, un payes pasa más tiempo rellenando formularios y tramitando documentación que trabajando en el campo. Es necesaria una drástica reducción de los trámites burocráticos, muchos de los cuales, por cierto se solapan y, desgraciadamente, además, se eternizan. Y esto afecta tanto a la tramitación de subvenciones como a la tramitación de proyectos. Por ello se propone a los poderes públicos

Revisar los procedimientos administrativos en materia de agricultura, y ganadería, tanto en lo referente a la tramitación de ayudas como a cualquier tipo de asuntos y adaptarlos a los mismos principios de simplificación administrativa que establece la Directiva 2006/123CE del Parlamento Europeo y del Consejo (Directiva de Servicios).

Coordinación normativa entre Medi Ambient y Agricultura.-

Existe una descoordinación entre los departamentos de Medi Ambient y de Agricultura hasta el punto de dictarse normas por parte de Medi Ambient que afectan directamente a la actividad agraria (regadíos) sin que la Consellería de Agricultura de Eivissa tenga el más mínimo conocimiento.

El principio de colaboración interadministrativo impide estas situaciones, sin embargo se han producido.

Es pues, esencial, no solo por imperio de la ley, sino del propio sentido común, que no vuelva a repetirse la descoordinación entre distintos departamentos.

3. INFRAESTRUCTURAS.-

Ya se ha hecho referencia a los acuerdos del Consejo de Ministros de Agricultura de la Union Europea de 21 de Febrero de 2011 en los que se hace referencia expresa a la necesidad de unas adecuadas infraestructuras que posibiliten el desarrollo de la actividad agraria y, además, de las que mejoren el nivel de vida en las áreas rurales a fin de que no se vean abandonadas las explotaciones agrarias.

En este sentido:

- Financiación electrificación rural, especialmente soterramiento, y red de telefonía inalámbrica
- Conexión a redes tencológicas.
- Ayudas para la mejora, recuperación y restauración de las viviendas de los agricultores.
- Ayudas a los jóvenes agricultores para su propia vivienda en la explotación agraria.
- Pavimentación, mejora y acondicionamiento de la red de caminos rurales.
- Centros infantiles en el medio rural
- Infraestructuras hidráulicas (ver apartado específico)
- Infraestructuras de gestión de residuos (ver apartado específico)

4. INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS:

Como ya se ha dicho, proponemos que las competencias en materia hidráulica sean transferidas al Consell d'Eivissa.

Es necesario desarrollar una política hidráulica con sentido común y razonable. En una isla en la que escasea el agua no es admisible que se

pierda prácticamente toda el agua depurada y que se den situaciones como en alguna zona de la ciudad de Ibiza, donde al construir grandes edificios se tiene que instalar sistemas de bombeo permanentes para evacuar agua (de calidad para riego, por lo menos); así vemos que se dilapidan cientos de toneladas de agua diarias (Cetis, edificios zona ensanche de Vila....) Tampoco es admisible la sobre explotación del Pou de Ses Eres que es un sondeo situado en la UH Eivissa cerca del Rafal Trobat, es decir a varios kilómetros de la costa de Eivissa y cuya "característica" destacable es la salinidad de sus aguas. Pues bien, es en ese pozo donde desde hace unos años se ha instalado una desalinizadora para potabilizar el agua de dicho pozo, vertiéndose la salmuera en la estación depuradora de Sant Jordi. La consecuencia de tal instalación es doble: por un lado se consigue aumentar la intrusión salina en el subsuelo de Eivissa y por otro la salinidad de las aguas depuradas de la estación de Sant Jordi la inutilizan para destinarlas a regadío o regeneración de acuíferos.

Todo un modelo de gestión ecológica y de defensa de los recursos hídricos, aparte de una decidida reducción de los impactos negativos que generan las extracciones!!!

En este sentido:

- Garantizar la calidad necesaria de las aguas residuales depuradas para destinarla a regadío agrario.
- Creación en Eivissa de una estación de control de calidad de las aguas depuradas para regadío y recarga de acuíferos
- Incluir en los instrumentos de ordenación sectoriales y territoriales la prioridad en el uso de aguas residuales depuradas para la agricultura
- Establecer la conexión entre todas las Estaciones Depuradoras de la isla de Eivissa y las balsas de regulación necesarias para la distribución de agua residual depurada de calidad a las distintas zonas agrícolas de la isla.
- Que las concesiones de regadío con agua depurada sean a coste cero para los agricultores.

- Que las autorizaciones para extracciones de agua se autoricen en función de las necesidades reales agrícolas y de acuerdo con el estado de los acuíferos.

5. GESTION RESIDUOS.-

La máxima “quien contamina paga” se aplica al agricultor de forma injusta en algunos casos, por ej., la depuración de las aguas no es por culpa de los agricultores, ni la producción de fangos de depuradora..... Sin embargo se pretende cobrar una concesión por el uso del agua depurada, cuando quien la genera son las áreas urbanas de la isla y no las áreas rurales.

Es más, parte de los productos que se consideran residuos si reciben un tratamiento adecuado pasan a ser subproductos que pueden aprovecharse agrícolamente como abonos y de este modo se consigue la reutilización sostenible de los “residuos”.

Fangos de depuradora.-

En el apartado anterior se ha comentado lo correspondiente al uso o reutilización de las aguas depuradas para destino agrícola.

También se pueden utilizar los fangos de depuradora si, evidentemente, reciben un adecuado tratamiento. Por ello se propone:

- La creación de un centro de secado y tratamiento de fangos de depuradora para compostaje (se podrían añadir, si resulta preciso, las algas marinas depositadas en invierno en las playas),

Residuos agrícolas.-

En Eivissa no existen instalaciones para la correcta gestión de los residuos agrícolas (plásticos, fitosanitarios, restos de poda.....).

Por ello proponemos:

- Subvención para el uso de plásticos biodegradables
- Adaptación de los puntos verdes y vertederos para la gestión de los residuos agrarios
- Convenios de colaboración con las Cooperativas Agrícolas para la recogida de residuos agrícolas (estableciendo aportaciones económicas que compensen el trabajo de las Cooperativas).

6. PRODUCCION AGRARIA:

- Fomento de las OPFH.
- Fomento de una Organización Productores de Patata
- Establecer una ayuda suficiente con periodicidad anual y permanente para las ADV's.
- Establecer una ayuda suficiente con periodicidad anual y permanente para las ADS's.
- Fomento de asociación ganadera.
- Fomento asociacionismo agrario (Ver apartado Cooperativas)
- Agilizar tanto la tramitación como el pago de subvenciones y dotar las partidas económicas suficientemente para no tener que esperar años a cobrar las subvenciones.
- mejorar la gestión del control de plagas en Eivissa a fin de erradicar las plagas que han llegado a producir pérdidas de hasta un 40% de productos agrarios
- Establecimiento de un plan de fomento de la ganadería específico para Eivissa.

Seguros agrarios:

- Mejorar las coberturas de los seguros agrarios y adaptarlos a la realidad de las explotaciones agraria de Eivissa (negociación ENESA).
- Fomento y subvención de los seguros agrarios (si no se cumple la propuesta anterior de mejorarlos, es imposible que en Eivissa los payeses crean en el seguro agrario)
- Seguro agrario de renta. El objetivo del seguro agrario ha de ser la de asegurar el renta de los titulares de las explotaciones agrarias. Es esencial emprender ese camino.

Abaratamiento costes producción explotaciones agrarias:

- Concesión de ayudas especiales al transporte de insumos agrícolas y ganaderos a Eivissa a fin de abaratar los costes de las explotaciones agrarias.
- Establecer un régimen de ayuda para el transporte de productos agrícolas entre estos territorios y el continente, así como para el transporte interinsular. La subvención de los costes del transporte ha de permitir que los productos agrícolas de las islas y regiones ultraperiféricas puedan competir en el mercado europeo en las mismas condiciones que el resto de los productos agrícolas de la Unión.

- Aplicar las propuestas del Comité Económico y Social Europeo transcritas al inicio de este documento.
- Recuperación de la tarifa eléctrica especial agrícola (aplicación de las excepciones que permite la normativa europea sobre precios de la energía eléctrica).

Medidas Fiscales:

Para asegurar la viabilidad de las explotaciones agrarias es preciso la reducción de la presión fiscal que sufren:

- Revisión al alza del IVA de compensación
- Abaratamiento de los combustibles (gasoil, además gasolina, pues mucha maquinaria agrícola funciona con gasolina)
- Aplicación del IVA reducido a los materiales necesarios para la explotación agrícola (material de riego, plásticos, abonos, envases, herramientas y maquinaria agrícola, maquinaria para la primera transformación de productos agrarios, maquinaria para envasado y comercialización de productos agrarios.....)
- Contemplar la reducción de los índices de rendimientos netos de los agricultores que tributan por módulos (I.R.P.F) en los sectores más desfavorecidos o con bajos rendimientos.
- Mantener los tipos actuales en el impuesto de sucesiones respecto de padres a hijos y conyuges y garantizar que se entenderán como transmisiones mortis causa todas las instituciones jurídicas del derecho civil propio de Eivissa y Formentera
- Exonerar del Impuesto sobre Bienes Inmuebles los elementos inmuebles de las explotaciones agrarias (corrales, albercas, almacenes,.....)

Cultivos de Secano:

- Fomento y ayuda económica para proyectos de diversificación de productos transformados de productos de cultivos de secano (Frutos secos, cereales, leguminosas....)
- Incentivos a la siembra de cereales y simplificación de los trámites para solicitar ayudas para la adquisición de semilla certificada.

Relevo generacional :

- Facilitar la instalación de jóvenes agricultores teniendo en cuenta las consideraciones del Consejo de Ministros de Agricultura de la UE de 21 de febrero de 2011, (“Asimismo los EEMM manifestaron especial interés en el apoyo a los agricultores en zonas desfavorecidas o a la instalación de jóvenes, para lo cual no es suficiente con la ayuda a la instalación en sí, si no que se necesita de todo un entramado estructural que mejore el nivel de vida rural de modo que se evite su abandono”) a que se hace referencia al inicio este documento.

7. TRANSPARENCIA MERCADO Y PRECIOS A CONSUMIDORES.

- Establecer medidas concretas para evitar las bajadas de precio en origen de los productos agrarios (provocadas en su mayoría por prácticas oligopolísticas) y que, no significa una correspondiente bajada de los precios al consumidor
- Establecer medidas concretas y urgentes para reducir el Índice de Precios de Origen y Destino (IPOD) a fin de reducir los márgenes (hasta el 401%) en que se ven incrementados los precios de los alimentos agrícolas y ganaderos al consumidor.
- Establecer un plan que garantice la igualdad de precios de los insumos agrarios básicos en estos territorios (tales como carburante, piensos, maquinaria, etc.) para corregir los mayores costes de producción de las actividades agrícolas en las islas (Dictamen CESE).
- Establecer medidas especiales para la vigilancia y control de las actividades oligopolísticas (especialmente presentes en las islas) en donde el reducido tamaño del mercado local favorece la aparición de unas pocas empresas de distribución que gozan, en ocasiones, de importantes márgenes comerciales (Dictamen CESE).

8. FORMACIÓN

- Establecer nuevas líneas de formación para jóvenes agricultores
- Formación de mano de obra que permita una mejor cualificación laboral y mejor rendimiento de las explotaciones
- Formación dirigida a los titulares de explotaciones agrarias
- Formación para la creación de empresas de transformación y comercialización de productos agrarios producidos en la isla.
- Asesoramiento y formación para la constitución y gestión de agrupaciones de productores (bajo cualquier forma jurídica) destinadas a la transformación y comercialización de productos agrarios producidos en la isla.
- Formación específica para la mujer rural (tanto en explotaciones agrarias como en creación y gestión de empresas de transformación y comercialización agraria).

9. COOPERATIVAS AGRARIAS.-

- Soporte a las Cooperativas agrarias por su papel en el sector agrario.
- Fomento de las relaciones intersectoriales entre agricultura y turismo.
- Ayuda y financiación a las alianzas entre cooperativas de Eivissa.
- Ayudas (50%) capitalización cooperativas agrarias de Eivissa con aportaciones voluntarias de las secciones o socios de la cooperativa
- Formación dirigida socios, trabajadores, Juntas Rectoras para mejorar la gestión de las cooperativas.
- Reconocer la representatividad de las Cooperativas agrarias de Eivissa y participación de las mismas en la preparación de las normas que afectan al sector agrario y rural de Eivissa.
- Apoyo y financiación de los proyectos de las cooperativas de Eivissa para incrementar el trabajo en común de los agricultores.
- Apoyo y financiación de los proyectos de las cooperativas de Eivissa dirigidos a la creación de industria de transformación agroalimentaria o comercialización.
- Ayuda y financiación para la creación de puntos de comercialización de productos primeros o transformados producidos en Eivissa.
- Apoyo y financiación a proyectos propios de cada una de las cooperativas de Eivissa.

10. TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION AGRARIA.-

Es esencial para el futuro de la agricultura insular vincular al agricultor en la transformación y comercialización de los productos agrarios. Por ello es necesario:

- Crear las infraestructuras necesarias para la transformación de los productos primeros y su comercialización
- Fomentar el conocimiento y la promoción de los productos producidos en Eivissa, tanto a nivel insular como exterior.
- Intensificar los recursos para la mejora de la comercialización y la transformación agraria.
- Financiar campañas de promoción de productos agroalimentarios de la isla.
- Fomentar el conocimiento del mercado y de sus técnicas de venta a fin de que los agricultores puedan dar salida a sus productos.
- Financiar los proyectos de creación de industrias de transformación de productos agrarios de Eivissa por los propios titulares de las explotaciones agrarias
- Plan de ayudas especial para la mujer rural en la creación de empresas de transformación y comercialización de productos de Eivissa.

- Que en los instrumentos de ordenación territorial (Ver apartado específico) se autorice el uso de transformación y comercialización de productos primeros agrarios producidos en las explotaciones agrarias de la isla de Ibiza cualquiera que sea la calificación o clasificación del suelo

- Que para la transformación y comercialización de los productos agrarios en suelo rústico se puedan agrupar las explotaciones agrarias bajo cualquiera de las formas admitidas en derecho (Comunidades de Bienes, Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformacion..., etc) siempre que los socios o partícipes sean exclusivamente titulares de explotaciones agrarias y se transformen y comercialicen productos realizados en las explotaciones que forman la agrupación.

- Igualmente que los puntos de transformación o comercialización se ubiquen en una de las explotaciones agrarias miembros de la agrupación a que se refiere en el punto anterior
- Se exonere de la declaración de interés general la construcción de edificios o instalaciones destinadas a transformación y comercialización de productos primeros producidos en las explotaciones agrarias de la isla de Ibiza cuando se ubiquen en las propias explotaciones agrarias o en las entidades cooperativas o Sociedades agrarias de transformación o de otro tipo que agrupen dichas explotaciones.
- Creación del Fondo Virtual Agropecuario como instrumento que facilite servicios de información e intercambio económico y de contratación entre el agricultor productor y las empresas agroalimentarias, así como para prestar asesoramiento tanto a jurídico como técnico en esta materia a los agricultores que lo necesiten

11. DESARROLLO RURAL.-

20

Muchas de las medidas que se han venido proponiendo pueden incluirse en lo que denominamos desarrollo rural, por lo que aquí se dan por reproducidas.

Se ha de insistir, pero, que es a través de estas medidas como se puede cumplir el objetivo que fijan los acuerdos del Consejo de Ministros de Agricultura de la Unión Europea ya citado que se puede resumir en crear las condiciones necesarias para que se mantenga la población en las zonas rurales para garantizar su adecuado sostenimiento y el desarrollo de las explotaciones agrícolas como garantes de una adecuada gestión del territorio y su conservación. **Dicho con otras palabras, que los payeses dejen de una vez de ser ciudadanos de segunda para equiparlos en renta y en bienestar con los ciudadanos que habitan las áreas urbanas.**

Durante la próxima legislatura deberá debatirse y presentar ante la UE el proyecto de **nuevo Plan de Desarrollo Rural (2013)**, por ello se ha de insistir en las propuestas del Dictamen del Comité Económico y

Social Europeo de Septiembre de 2006 y en especial la que se refiere **al incremento de la participación de los Fondos Europeos en los costes totales subvencionables, de manera que este porcentaje quede fijado en un máximo del 85%, como ya ocurre en las regiones ultraperiféricas y en las islas griegas más alejadas.** La participación en el actual periodo (período 2007-2013) para el caso de las islas, se considera insuficiente.

Ni que decir tiene que mantener ayudas y mejorar las líneas de fomento al desarrollo rural han de recoger entre otras:

- Tecnologías de la información y la comunicación
- Energías renovables
- Creación y mantenimiento del empleo
- Diversificación Económica y Fomento de la actividad económica en el medio rural
- Ayuda a la creación y el desarrollo de microempresas
- Contribuir a la diversificación productiva rural, con el desarrollo de actividades no agrícolas en las explotaciones rurales y promocionando la creación de nuevo empleo.
- Instalación de jóvenes agricultores
- Modernización de las explotaciones agrarias
- Medidas de fomento empresas de transformación y comercialización agrarias
- Valorización de los productos agroalimentarios de Eivissa

21

Igualmente, el **Plan de Desarrollo Regional Sostenible**, ha de revisarse y mejorar tanto la calificación de los territorios insulares (actualmente, Eivissa tiene la categoría y prioridad más baja en este Plan) y, además, las medidas o líneas de ayuda han de dirigirse a la agricultura productiva y desarrollo económico de las zonas rurales. Es preciso que la administración agraria insular dé participación al sector y las cooperativas agrarias puedan formular sus propuestas.

12. ORDENACION DEL TERRITORIO.-

Las normas que regulan la ordenación del territorio y el urbanismo tienen una importancia capital para el desarrollo de la actividad agraria, pues condicionan la posibilidad de su ejercicio.

En su día, las Cooperativas Agrícolas de Eivissa, a través de las alegaciones a la aprobación inicial del Plan Territorial de Eivissa, formularon toda una serie de propuestas que, a fecha de hoy, permanecen plenamente vigentes. No las vamos a repetir en este documento pues las damos por reproducidas.

Sí que queremos insistir en que hasta ahora los instrumentos de ordenación territorial o de urbanismo no han tenido una visión **“agraria” de los espacios rurales síno exclusivamente “urbana”, hasta** el punto de que en los parámetros empleados se toma como referencia los de una vivienda y no los de una explotación agraria. Este defecto es predicable, incluso, de la propia Ley de Suelo Rústico.

Así pues, resulta preciso, entre otras cosas, :

- Adaptar esta normativa (la vigente y la futura) a una visión más “agraria” para la ordenación del territorio en la que se reconozca y contemple la definición de explotación agraria y de actividad agraria que la normativa sectorial agraria establece.
- Tener como referencia para fijar los parámetros en lo que se refiere a la actividad agraria, los de una explotación agraria y no una vivienda
- Al regular los usos agrarios, se autoricen siempre que permitan una *explotación agraria* (prioritaria o no).
- Permitir a las explotaciones agrarias la creación **instalaciones adecuadas para su destino**. Ello implicará modificar normativa agraria que en este momento también es inadecuada desde este punto de vista.
- Reconocer que la vivienda, tal como establece la legislación agraria, forma parte de la explotación agraria y en este caso debe contemplarse una regulación específica cuando se trate de viviendas agrarias (que forman parte de una explotación agraria)
- Para el caso de la construcción de viviendas no agrarias en suelo rústico, vincular la licencia de obras al cultivo permanente de la parcela donde se enclava la vivienda (salvo que sea suelo forestal en cuyo caso la vinculación ha de consistir en la limpieza y mantenimiento de la masa forestal)
- Establecer como criterio prioritario en cuanto a la ubicación de la vivienda o instalaciones en el lugar menos fértil de la finca
- Permitir el vallado de las explotaciones agrarias y no someterlo al criterio de absoluta necesidad.

- Establecer la posibilidad de regularizar las situaciones de hecho en las explotaciones agrarias, siempre que se acredite la existencia de las viviendas en el vuelo del año 2002 y no exista expediente de disciplina urbanístico.
- Son posibles segregaciones de fincas al amparo de la legislación agraria aún si ésta es inferior a la superficie mínima de parcela establecida para fines no agrarios. Evidentemente la finca segregada al amparo de la legislación agraria (es decir con fines agrarios), no resultará edificable en cuanto a los usos no agrarios.
- No exigir la declaración de interés general para la instalación de centros de producción de energía en régimen especial aun en el caso de no ser declaradas de utilidad pública energética cuando se ubiquen en explotaciones agrarias
- A los efectos establecer la documentación necesaria para la tramitación autorizaciones de actividades en suelo rústico se distinga las actividades agrarias y sus explotaciones (definidas en la legislación sectorial) de las actividades no agrarias (condicionadas).-
- Que las autorizaciones de actividades agrarias y sus explotaciones se rijan por los mismos principios de simplificación administrativa que establece la Directiva 2006/123CE del Parlamento Europeo y del Consejo la propia normativa autonómica (e incluso nacional) para su desarrollo

Actividades de turismo en suelo rústico.-

Tanto el agroturismo, como hotel rural o habitaciones en viviendas agrarias se conciben desde su inicio como una actividad de diversificación económica del medio rural y un complemento a la actividad agraria (es decir, ligada a ella).

Si bien con las últimas modificaciones legislativas dirigidas a la liberalización económica (Directiva de Servicios) y su desarrollo normativo en materia turística por la Comunidad Autónoma, se facilita el acceso al uso turístico en el mundo rural, lo cierto es que se sigue adoleciendo de una visión agrarista.

Si la actividad turística en las áreas rurales se concibe como una actividad complementaria a la agricultura, es obvio que debe condicionarse a esta actividad.

Desde este punto de vista, es indiferente la edad de la edificación y primordial que el titular sea agricultor y que la actividad turística esté

ligada y vinculada a la actividad agraria y su explotación. Así lo importante sería no la fecha de construcción de la vivienda sino que el titular llevara un mínimo de años de actividad agrícola (para evitar fraudes). De este modo se podría exigir que la vivienda se adapte a los criterios de una vivienda rural sin importancia excesiva de la fecha de construcción pero que ésta se halle en una explotación agraria en activo y el uso turístico quede vinculado a la vida de la explotación agraria.

Por ello se propone:

- En el uso turístico específico de agroturismo y hotel rural exigir que la vivienda se adapte a los criterios de una vivienda rural pero sin importancia excesiva de fecha de construcción pero que ésta se halle en una explotación agraria en activo y el uso turístico quede vinculado a la vida de la explotación agraria e igualmente que el titular del agroturismo sea el titular de la explotación agraria.
- Permitir una nueva oferta turística consistente en un máximo de tres habitaciones en la vivienda agraria (o sus anexos). Para el ejercicio de tal actividad, la licencia debería vincularse a la vigencia de la explotación agraria
- Que dado el interés de este uso turístico como diversificación de la economía agraria, tanto el agroturismo, como las viviendas vacacionales y la oferta de habitaciones rurales independientes, no les sea exigido la declaración de interés general cuando se trate de explotaciones agrarias.

Eivissa, marzo de 2011